

REF.: RENUEVA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7

SANTIAGO, 3 de enero de 2020

VISTOS:

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL Nº 35 de 2017 y el DFL Nº 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículos 79 y siguientes que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; y,

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 18 de febrero 2013 se suscribió contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos- Consejo Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural RUT Nº 60.905.000-4 y don Iván Armando Contreras Lorenzini, cédula de identidad Nº [REDACTED] y doña María José Contreras Lorenzini, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED]
2. Que en la cláusula segunda del contrato ya individualizado se señaló que transcurrido el plazo consignado, y de no mediar aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por periodos de un año y así sucesivamente.
3. Que habiendo transcurrido el plazo, se hace necesario renovar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle General Bustamante Nº74, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

R E S U E L V O :

1.- **APRÚEBASE** la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle General Bustamante Nº74, comuna de Providencia, Región Metropolitana, suscrito con fecha 18 de febrero de 2013, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT Nº 60.905.000-4 y don Iván Armando Contreras Lorenzini, cédula de identidad Nº [REDACTED] y doña María José Contreras Lorenzini, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] propietarios del inmueble ya individualizado, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$2.235.656.- (dos millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos) mensuales y que se reajustará trimestral de acuerdo al IPC, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR,



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

YVM/EVBV